

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	08 108771
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	001

009233

A efecto del examen de patentabilidad y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debe suministrar los siguientes documentos los cuales se relacionan con la solicitud que se examina:

- MACHON A. ET AL.: 'Derivatives of 2-hydroxy-4-mercapto-6-methylpyrimidine-5-c arboxylic acid' POLISH JOURNAL OF PHARMACOLOGY AND PHARMACY vol. 28, no. 5, 1976, pages 511 - 520

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no presentar los documentos requeridos dentro del plazo señalado, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 10 JUN 2012

Elaborado por: Ruth Angélica Lizarazo Pedraza
Revisado por: Consuelo Leguizamón Leguizamón